

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL
Aguas Buenas, Puerto Rico

L. R. 3373

ORDENANZA NUM. 24

SERIE 1955-56.

DISPONIENDO LA APLICACION DE SOBANTES DISPONIBLES EN EL FONDO DE LAS CONTRIBUCIONES ADICIONALES ESPECIALES DE 40/100, 18/100 y 18/100 DEL 1% IMPUESTAS PARA PARA AMORTIZACION DE LOS EMPRESTITOS DE \$45,000.00, \$5,000.00 y \$ 45,000.00 RESPECTIVAMENTE; SOLICITANDO AUTORIZACION DEL HONORABLE GOBERNADOR DE PUERTO RICO PARA LA APLICACION DE DICHS SOBANTES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:- De conformidad con las disposiciones de ordenanzas adoptadas por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, se impusieron contribuciones adicionales especiales de 40/100, 18/100 y 18/100 del 1%, el producto de la cual se aplicó a la amortizacion de principal y pago de intereses de empreritos que fueron autorizadas y contratados de acuerdo con la Ley; y

POR CUANTO:- Los citados empreritos de \$ 45,000.00, \$ 5,000.00 y \$ 45,000.00 respectivamente, fueron pagados totalmente, por lo cual los fondos acumulados en el fondo de las referidas contribuciones representan un sobrante no comprometido, el cual puede ser aplicado para los fines que la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, determine. Estos sobrantes ascienden a \$ 1,480.40 y estan en poder del Secretario de Hacienda de Puerto Rico; y

POR CUANTO:- Es necesario y urgente la compra de medicinas y material quirurgico para el Hospital Municipal con los sobrantes arriba indicado.

POR TANTO: ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO;

SECCION 1:- Solicitar, como por la presente se solicita, la autorización y aprobación del Honorable Gobernador de Puerto Rico para aplicar a los fines de utilidad pública, los sobrantes no comprometidos, ahora disponibles en el fondo de las contribuciones adicionales especiales de 40/100 del 1%, Emprerito de \$45,000.00 \$ 973.42, 18/100 del 1% Emprerito de \$ 5,000.00 \$ 176.21 y 18/100 del 1% Emprerito de \$ 45,000.00 (Deficiencias), aplicandose dichos sobrantes a los fines que se detallan a continuación:

CONTRIBUCION ADICIONAL ESPECIAL de 40/100 del 1%.	
+ Compra de Medicinas y Material Quirugico	\$ 973.42
CONTRIBUCION ADICIONAL ESPECIAL de 18/100 del 1 %	
Compra de Medicinas y Material Quirugico	\$ 176.21
CONTRIBUCION ADICIONAL ESPECIAL 18/100 del 1%(Deficiencias)	
Compra de Medicinas y Materal Quirugico	330.77
TOTAL --	\$ 1,480.40

SECCION 2:-El Secretario -Auditor de Aguas Buenas, Puerto Rico, queda facultado para efectuar en los libros de contabilidad a su cargo, los asuntos que fueren necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

SECCION 3:- Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Honorable Gobernador de Puerto Rico y la misma deroga toda ordenanza, resolución o acuerdo o parte de estos que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza.

(PASA A LA HOJA NUM 2)

ORDENANZA NUM. 24

SERIE 1955-56

C E R T I F I C A C I O N

La precedente Ordenanza Num. 24 fué aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de ABRIL de 1956 con el voto afirmativo de los miembros de la misma presentes, Honorables : MIGUEL RAMOS TORRES, GUILLERMO CAMACHO, JUAN GARCIA LOPEZ, MANUELA PAGAN VDA FLORES y MERCEDES SOLA VDA. CABALLERO.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL ,firmamos y autorizamos la presente en Aguas Buenas, Puerto Rico, a los 9 días del mes de abril de 1956.

(Firmado) Antonio Infanzón
Presidente Asamblea Mpal.

(Firmado) Ramón López Batalla
Secretario Auditor Municipal.

APROBADA por mí, hoy, día 10 de ABRIL de 1956

(Firmado) Mirán Carrsquillo- Alcalde.

APROBADO:

(Edo.) Luis Muñoz Marín
GOBERNADOR
JUN 19 1956

CERTIFICO que esta es una copia fiel
y exacta del original según aprobado
por el Gobernador de Puerto Rico el

JUN 19 1956

Secretario Auxiliar de Estado